



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con trece minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-47/2021 y su acumulado JDC-52/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido **Alan Jesús Falomir Sáenz**, en contra de la omisión de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano de celebrar sesión en la que se apruebe el Dictamen por el cual se declare procedente su registro como candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a doce de abril de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JDC-47/2021 y su acumulado JDC-52/2021; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que los expedientes en que se actúa se encuentran debidamente sustanciados, se declara cerrada la etapa de instrucción, y se dejan en estado de resolución los autos.*

**SEGUNDO.** *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como los expedientes para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

**TERCERO.** *Se solicita al Magistrado Presidente convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del juicio en que se actúa.*

**NOTIFÍQUESE**, en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General